



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 8 SEP 2000

VISTO: El Expediente Nro. 985/98-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "Rendición Oct. A Dic./97- Ene. A Sept./98-cta. cte. 1/71/0374/3-Expte. 4574/98-4596/98-4595/98-5385/98-4369/98-4468/98-4467/98-4533/98-4368/98-5195/98-5297/98-6275/98", en el cual se tramita la rendición de gastos sobre los recursos de la Inspección General de Justicia de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0353/8 "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA-TASAS Y MULTAS" de la Inspección General de Justicia correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/98 mediante Expediente Nro. 06275/98-Gobierno Administración-, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su intervención y conocimiento; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de la documentación respaldatoria correspondiente a las sumas erogadas según surge de la rendición aprobada mediante Resolución M.G.T. y J. Nro. 196/98.

Que se emitió el Informe Nro. 28/99-TCP y el Informe Nro. ~~359~~00-TCP-.

Que se observa la orden de pago Nro. 010/98 de fecha 17.09.98 de \$ 73,00 y la orden de pago Nro. 011/98 de fecha 17.09.98 de \$ 73,00, en virtud de que mediante las mismas se ha abonado a los Sres. Ricardo Climent y Ángel Avanzato medio día de viático de más, es decir se abonó en exceso a cada uno de ellos la suma de \$ 36,50, en transgresión a lo normado por el Decreto Nro. 1996/95.

Que en consecuencia se aconseja aprobar la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe de total de PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.110,62).

Que se considera necesario recomendar al responsable que para el caso de gastos en pasajes aéreos se rinda como documentación respaldatoria de los mismos, además de la factura de la agencia de viajes que los vende, los billetes de los pasajes usufructuados por los agentes y funcionarios comisionados.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

..//2



//..2

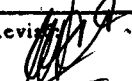
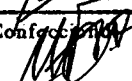
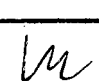
ARTICULO 1° Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección General de Justicia correspondiente al mes de Septiembre/98 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por el importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.110,62).

ARTICULO 2° Observar la orden de pago Nro. 010/98 de fecha 17.09.98 de \$ 73,00 y la orden de pago Nro. 011/98 de fecha 17.09.98 de \$ 73,00, en virtud de que mediante las mismas se ha abonado a los Sres. Ricardo Climent y Ángel Avanzato medio día de viático de más, es decir se abonó en exceso a cada uno de ellos la suma de \$ 36,50, en transgresión a lo normado por el Decreto Nro. 1996/95.

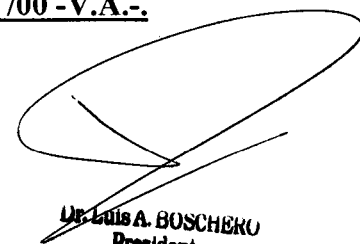
ARTICULO 3° Recomendar al responsable que para el caso de gastos en pasajes aéreos se rinda como documentación respaldatoria de los mismos, además de la factura de la agencia de viajes que los vende, los billetes de los pasajes usufrutuados por los agentes y funcionarios comisionados.

ARTICULO 4° Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 193 /00 -V.A.-.**

T.C.P.
Revisado: 
Confirmando: 
Controlado:
V°B° 

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia